

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Al ser las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del jueves doce de setiembre del dos mil veinticuatro, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 39-09-2024, de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

**Ilianna Espinoza:** Tomando en cuenta que el señor Freddy Miranda, no nos va a acompañar, porque se encuentra enfermo.

Sra. Alexandra Umaña, desde San Antonio de Coronado, en mi casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez, me encuentro en Tres Ríos, La Unión, en casa de habitación.

Sr. Jorge Loría, me encuentro ubicado en mi casa de habitación en la Ciudad de Puntarenas.

Sr. Ólger Irola Calderón, me encuentro en casa de habitación, en Guápiles de Pococí.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, en mi casa de habitación en Santo Domingo de Heredia.

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** Sr. Freddy Miranda Castro, Director, por motivos de salud.

**Ilianna Espinoza:** La señora Yorleni León, Presidenta, va a integrarse en unos minutos.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Luis Fernando Hernández Meneses, Subaudito y la Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General

Sra. Cinthya Carvajal Campos, voy manejando, porque venía desde Alajuela, de las Tiendas Libres.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde Montes de Oca, San José.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, en las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Berny Vargas Mejía, desde mi casa de habitación en el Guardo de Cartago.

Sr. Luis Fernando Hernández, desde las oficinas centrales del IMAS.

**AUSENCIA JUSTIFICADA:** Sra. Silvia Castro Quesada, Gerente General, por encontrarse de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Ilianna Espinoza:** Procedo a dar lectura del orden del día.

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-08-2024**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

4.1. Copia informativa del **oficio IMAS-CD-AI-515-2024**, suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, la cual adjunta copia del Informe AUD 008-2024 denominado: "Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento del beneficio Atención a Familias", para el conocimiento de las señoras y señores miembros del Consejo Directivo.

4.2. Copia informativa del **oficio IMAS-CD-AI-517-2024**, suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, donde adjunta copia del informe AUD 013-2024 denominado: "INFORME PARCIAL N°1 SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO AL SISTEMA RIS (SINIRUBE)" y su correspondiente Resumen, para el conocimiento de las señoras y señores miembros del Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

4.3. Correo electrónico de fecha 09 de setiembre del 2024, mediante el cual la señora Floribel Méndez, informa que, por motivos personales, estará fuera del país del 23 de setiembre al 5 de octubre del 2024, por tanto, no podrá participaren las sesiones del Consejo Directivo.

**5. ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**

5.1. Análisis y eventual aprobación de segregación y donación del lote, resoluciones folios: No. 014-04-2024-03, No. 0031-06-2024-03, No. 0036-07-2024, No. 0040-07-2024-05 y No. 0042-07-2024-05, **según oficio IMAS-DDS-1823-2024.**

5.2. Análisis y eventual aprobación del Informe sobre la Caracterización de la Transferencia Monetaria Condicionada para Persona Trabajadora Menor de Edad, **según oficio IMAS-DDS-1825-2024.**

**6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Ilianna Espinoza:** Si están de acuerdo con el orden del día, les agradezco su aprobación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día

**ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-09-2024**

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tienen algún comentario en referencia a esta acta.

En esta sesión no estuvo presente la Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora

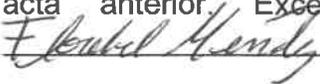
**Ilianna Espinoza:** Si no hay más consultas, podemos proceder con la votación del acta.

**ACUERDO No. 165-09-2024**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 37-09-2024 del lunes 02 de setiembre del 2024.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto la Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora  , por no haber estado presente en dicha sesión.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

4.1 Copia informativa del **oficio IMAS-CD-AI-515-2024**, suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, la cual adjunta copia del Informe AUD 008-2024 denominado: "Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento del beneficio Atención a Familias", para el conocimiento de las señoras y señores miembros del Consejo Directivo.

**Ilianna Espinoza:** Pregunto, si hay alguna consulta o comentario sobre está copia informativa de auditoría.

No. Lo damos por recibido.

4.2 Copia informativa del **oficio IMAS-CD-AI-517-2024**, suscrito por la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, donde adjunta copia del informe AUD 013-2024 denominado: "INFORME PARCIAL N°1 SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO AL SISTEMA RIS (SINIRUBE)" y su correspondiente Resumen, para el conocimiento de las señoras y señores miembros del Consejo Directivo.

**Ilianna Espinoza:** Pregunto, si hay alguna consulta o dudas.

Tampoco. Lo damos por recibido.

4.3 Correo electrónico de fecha 09 de setiembre del 2024, mediante el cual la señora Floribel Méndez, informa que, por motivos personales, estará fuera del país del 23 de setiembre al 5 de octubre del 2024, por tanto, no podrá participaren las sesiones del Consejo Directivo.

**Ilianna Espinoza:** También la damos por recibida.

Doña Yorleni. Buenas tardes, que bueno que se incorpora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

Se incorpora a la sesión la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

**Yorleni León:** Muy buenas tardes. Que gusto saludarles a todas y todos.

Muchas gracias doña Ilianna, por iniciar la sesión y por darle continuidad a la misma.

Vengo de la gira de Cartago, andaba con don Luis Felipe y vengo recién llegando.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**

**5.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DEL LOTE, RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 014-04-2024-03, NO. 0031-06-2024-03, NO. 0036-07-2024, NO. 0040-07-2024-05 Y NO. 0042-07-2024-05, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-1823-2024.**

**Yorleni León:** Les consulto, si para este punto requieren que se incorpore de manera virtual, perdón, doña Karla está de vacaciones.

Entonces don Felipe, nos va a atender las consultas que tenemos.

Doña María, nos va a hacer el favor de ir poniendo en pantalla, la resolución que vamos a ir analizando, para no perdernos en la secuencia.

Vamos a conocer la resolución No. 014-04-2024-03.

Les consulto, si tienen algún comentario con respecto a esta resolución.

Don Ólger, usted tiene algún comentario. Adelante.

**Ólger Irola:** En algunos momentos la persona padece: a, b, c y d, creo que en esta o en otra, pero lo he visto en varias, pero no hay un respaldo, pedir información, me parece más que la que informa la persona que solicita el beneficio.

Esa era mi duda, si con eso es más que suficiente o si esas informaciones hay que respaldarlas, que alguien diga, que padece tal y cuáles enfermedades, pero no se presenta una epicrisis, por ahí va mi duda.

**Yorleni León:** Don Felipe, usted podría ayudarnos con esa consulta que tiene don Ólger, por favor.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

**Luis Felipe Barrantes:** Sí señora. Don Ólger, en efecto, la valoración social de nosotros, o sea, se consignó en el expediente para hacer referencia al contexto de la familia. La resolución sigue, en uno de los puntos indica que la familia padece de diabetes y la frase final lo que indica es que no consta en el expediente una epicrisis. Pero a efectos de la titulación, no afecta el resultado, es decir, es sólo como una caracterización del hogar, porque aquí lo que interesa es el uso de la propiedad y el fin y la composición del hogar. No son aspectos relevantes para la titulación, es lo que quisiera transmitirle.

Pero en efecto, don Ólger, usted sí lleva razón en que yo creo que este tipo de cosas también deben revisarse y yo mismo tomo nota para futuras titulaciones y lo converso también con el equipo, verdad, si no son datos que sumen a la valoración, no deberían constar tampoco, porque creo que generan confusión.

**Yorleni León:** Ahí básicamente, don Felipe, lo que interviene son: los años que tiene la persona, la familia, de estar o el hogar de estar en condición de posesión y también su condición de pobreza, su línea de pobreza es eso básicamente, los dos elementos.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí y a veces incluso podría ser que la familia ya no está en pobreza básica o extrema, en realidad es el derecho de uso de la tierra.

**Yorleni León:** Pero como base de esos dos elementos, lo demás es un adicional. Ok, muy bien.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí señora.

**Yorleni León:** Adelante, don Jorge.

**Jorge Loría:** Disculpé que le interrumpí.

**Yorleni León:** No se preocupe.

**Jorge Loría:** No, que más bien, para decirle a don Ólger, que cuando estas personas presentan alguna enfermedad, por ejemplo, con alguna discapacidad y todo, más bien eso es más beneficioso para ellos que se les otorga las ayudas. Cuando pueden tener alguna discapacidad, un adulto mayor o pueden tener algún problema mental, esas cosas, eso más bien, a lo que yo entiendo, por la experiencia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

que tengo, los años de estar acá, pues eso más bien más fácil ayuda por su condición médica.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, es correcto, don Jorge, o sea, cuando existe una discapacidad, porque los dos elementos señalados no son discapacidades, pero cuando existe se considera como agravante para la titulación.

**Jorge Loría:** Muchísimas gracias.

**Yorleni León:** Don Ólger.

**Ólger Irola:** Yo no, fue en ese sentido. El tema es que se estima la información, o por lo menos en la redacción, en una predicción, de que la persona en el cambio detalla una serie de información y se asume verídica, sin un respaldo.

Entonces, básicamente es eso. Yo recuerdo a una muchacha, incluso hace unos, tenía un buen salario, que era asistente de abogada, alrededor de ¢700.000.00 (setecientos mil colones), pero tenía un cáncer terminal, sí, más o menos, recuerdo. Tenía una economía más o menos, pero tiene una situación de salud que no se la desea uno a nadie.

El tema no es ese, el tema es...

**Yorleni León:** La verificación.

**Ólger Irola:** La verificación de la información.

**Yorleni León:** La verificación del dato, muy bien.

Don Berny, adelante.

**Berny Vargas:** Gracias, doña Yorleni. En el caso de la titulación, la resolución en el punto E y G, son los más relevantes, por lo menos en los que nos fijamos en la Asesoría Jurídica, porque en el E), me dice desde cuándo ocupan y cómo ocupan. Y en el G, lo que me dicen es que la Profesional o la persona Profesional Social, hace la recomendación al Consejo de que se titule o por donación o por venta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Nosotros, por lo menos yo, lo que verifico es que si la recomendación indica que es por el tiempo que ha estado ocupando, ahí me puede aparecer que son no pobres, pueden ganar ₡3.000.000.00 ( tres millones de colones), todas las personas y yo le pongo la firma, porque la titulación en realidad es un proceso rezagado que tenemos desde hace décadas, entonces las ocupaciones inician en condiciones normalmente de pobreza y pasan años y el IMAS no reaccionó, no ha titulado, entonces más bien es como una deuda pendiente en ese sentido.

Importa mucho el E y el G, lo demás está consignado dentro del expediente. Son documentos que forman parte, se pueden apreciar en el SIED, pero los más importantes para este caso son lo que se consigna en el E y el G.

**Yorleni León:** Para efectos legales. Sí, pero quizás este don Felipe, ¿podría usted conversar con el departamento, para que cuando consignen ese tipo de información, tiene discapacidad o cosas por el estilo, se pueda consignar algún número de algún documento que haga referencia de que efectivamente esa condición está. Y de esa manera medio, o medio no, sino verificar que efectivamente lo que se está anotando como información relevante de esa persona o de su hogar coincide con la realidad. Creo que eso es algo que podemos hacer en adelante, hablar con los compañeros y las compañeras de Socioproductivo, para que tomen en consideración ese elemento.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí señora, no, de hecho, cuando Don Ólger, lo indica me parece muy pertinente, a efectos futuros.

**Yorleni León:** Ok, muy bien.

¿Algún comentario que tengamos con respecto a esta resolución? Ninguno. Entonces vamos a conocer la propuesta de acuerdo, que tenemos para el caso. Nos ayuda doña Alexandra con la lectura.

**Alexandra Umaña:** Mucho gusto.

**Yorleni León:** Gracias.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta.

**ACUERDO No. 166-09-2024**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia unipersonal formada por Solano Calderón Michael Alexander de 37 años de origen costarricense, soltero.
- b) Sobre la condición de salud familiar, Michael Solano menciona que padece de vértigos, traqueotomía con problemas de habla, tiene lesiones craneales provocadas por accidente automovilístico hace 10 años, no presenta dictamen médico que corrobora los padecimientos, sin embargo, su incapacidad es visible.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la CCSS, no cuenta con seguro social.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, el Sr. Solano cuenta con un nivel académico bajo, con secundaria incompleta, sin capacitación técnica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico y declaración jurada de ingresos, se identifica que el ingreso familiar se lo aportan terceras personas, ya que los problemas de salud le impiden al señor Michael Solano trabajar. Recibe un monto mensual total de ¢ 60.000,00 (sesenta mil colones exactos), para cubrir necesidades elementales básicas, no cuenta con ningún otro ingreso adicional.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote ubicado en Limón 2000, N° 96 D, el señor Michael Solano, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, manifiesta que tienen 13 años de haber adquirido la propiedad por medio de compra a la señora Lizbeth Bonilla Méndez en el año 2011.

Manifiesta que cuando ingresó al inmueble en esos años vivía él y su excompañera Yuliana Barrantes Briceño y que la vivienda estaba en mal estado. Actualmente él es el único propietario, pero no vive en el inmueble porque es solo un cajón de cemento en obra gris. Cuenta que demolió la vivienda, pero no la ha podido terminar, su estado es de abandono, porque ha estado privado de libertad en tres ocasiones. Imposibilitando concluir la obra, la falta de recursos y empleo también son variables determinantes.

El lote consta de una sola vivienda, cuenta con techo de perling y zinc en buen estado el piso de tierra, ventanas tapadas con latas de zinc viejo, el patio está cerrado con pared de casas colindantes, la vivienda no cuenta con servicios básicos y no hay menaje en la vivienda. El Sr. Solano vive en casa de la mamá, que está cerca de la casa a titular. Manifiesta que desea titular la propiedad para optar por un bono de vivienda.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Solano Calderón Michael Alexander, cédula. # 7 0175 0676, solicita que la propiedad se titule a su nombre (Folio 0008).

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 20 de febrero 2024, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema, según parámetros SINIRUBE, se encuentra en Línea de Pobreza Básica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

- g) La Profesional en Desarrollo Social, señora Karis Vargas Espinoza, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad a título gratuito y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en la condición de pobreza que presenta la familia y por los años que ha vivido en el inmueble; además porque han vivido de manera pacífica e interrumpida en la vivienda por más de 13 años, y por no poseer ningún bien inscrito a su nombre.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no presenta antecedentes de intervención Institucional.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación y segregación del lote No. 96 D que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 7-934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Limón 2000, Distrito Río Blanco, Cantón Limón, Provincia Limón, **para titular en favor del señor Solano Calderón Michael Alexander, cédula # 701750676**; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0014-04-2024-03 de fecha 29 de abril 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales y jurídicos, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por el Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ₡
Solano Calderón Michael Alexander	701750676	Segregación y Donación	7-0010163-1991	7-934-000	175	₡1.400.000,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Yorleni León:** Doña Alexandra, nos ayuda con las propuestas de acuerdo de la resolución No. 0031-06-2024-03.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta.

**ACUERDO No. 167-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia monoparental conformada por dos integrantes, madre e hija, señora Olivar Olivar Jennifer Xiomara, 39 años, divorciada desde el 19/02/2024 y su hija, Chaves Olivar Kemly Francela, 13 años, estudiante, ambas de nacionalidad costarricense.
- b) Sobre la condición de salud familiar, la señora Olivar Olivar menciona que padece diabetes, en tanto su hija Kemly es asmática, ambas mantienen control médico en el EBAIS de la comunidad. La familia no presenta algún tipo de discapacidad ni dictamen médico que corrobore los padecimientos señalados.

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la CCSS, la señora Olivar Olivar cuenta con seguro patronal y su hija goza del beneficio de seguro social familiar.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, presentan un nivel académico medio, la señora Olivar Olivar cuenta con secundaria incompleta y su hija Kemly está cursando noveno año en el Colegio Limón 2000. Ninguno de los miembros de la familia cuenta con cursos de capacitación técnica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta de manera permanente, la señora Olivar Olivar, quién se desempeña como miscelánea en la empresa DIQUESA, percibiendo un ingreso mensual de \$283.668,00 (doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho colones exactos). Con este ingreso se cubren las necesidades básicas de la familia y el pago de los servicios públicos. La familia no cuenta con ningún otro ingreso adicional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote N°136 C ubicado en Limón 2000, la señora Olivar Olivar, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, manifiesta que tienen 12 años de vivir en la propiedad, que la adquirió por medio de la compra y con recursos propios. Para ese momento la vivienda estaba en regular estado y con ella vivían sus tres hijas: Alexia Sánchez, Fiorella Chaves y Kemly Chaves. La señora Olivar Olivar señala que actualmente viven en el inmueble su hija Kemly y ella.

En el lote hay una vivienda de cemento en mal estado, pintada en su totalidad, cuenta con dos habitaciones, un recinto destinado para sala-comedor, un baño, piso sin cerámica, no cuenta con cielo raso, cuarto de pilas abierto en malas condiciones, sin corredor, techo de zinc y madera, el patio está debidamente cercado con la pared de las casas colindantes. Cuenta además con disponibilidad de servicios básicos. Cabe indicar que la señora Olivar Olivar señala que no ha realizado mejoras en la vivienda por falta de recursos económicos.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Jennifer, solicita que la propiedad se titule a favor de Olivar Olivar Jennifer Xiomara, cédula número # 701620729, nota con fecha 19 de febrero del 2024 (Folio 0007).

- f) Según los parámetros SINIRUBUBE, así como, en la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 19 de febrero del 2024, la familia se ubica en Línea de Pobreza No Pobres.
- g) La Profesional en Desarrollo Social, señora Karis Vargas Espinoza, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad a título gratuito y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en la condición de pobreza con la que ingresaron a la propiedad y por los años que ha vivido la familia en el inmueble; además porque han vivido de manera pacífica e interrumpida en la vivienda por más de 12 años, y por no poseer ningún bien inscrito a su nombre.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención institucional desde el año 2013 y hasta el año 2022, destacan el Subsidio Atención a Familias y la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.-Aprobar la segregación y donación del lote N° 136 C del Proyecto Limón 2000, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Distrito Rio Blanco, Cantón Limón, Provincia Limón, **para titular el inmueble a favor de Olivar Olivar Jennifer Xiomara, cédula # 701620729**; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0031-06-2024-03 de fecha 28 de junio 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Olivar Olivar Jennifer Xiomara	701620729	Segregación y Donación	L-0045566-1992	7-934-000	140	1.120.000,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

**Yorleni Leon:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Yorleni León:** En cuanto a la resolución No. 0036-07-2024-01, alguna duda que tengamos con esta resolución. No.

Doña Alexandra, nos ayuda con las propuestas de acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta.

**ACUERDO No. 168-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia extendida de seis miembros, la pareja conformada por el señor Rodríguez Morales José de 66 años y la señora Picado Alvarado Virginia de 63 años, con estado civil unión libre y con 27 años de convivencia; su hija, la señorita Rodríguez Picado María José, 24 años y de estado civil soltera; y los tres nietos: Jeffner Adrián de estado civil soltero, Moisés Antonio y Dahany Paola, todos de apellidos Amaya Francis, de 20, 17 y 13 años, respectivamente. La totalidad de los miembros de la familia son de nacionalidad costarricense.
- b) Con relación al estado de salud del grupo familiar, según se indica en el Informe Técnico Social, la señora Virginia tiene varios padecimientos, destacando, úlcera crónica de la piel localizada en el pie izquierdo, degeneración periférica de la retina, hipermetropía y presbicia. Los demás integrantes de la familia no presentan problemas crónicos ni de consideración y mucho menos discapacidades.

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la CCSS, el señor José Rodríguez cuenta con pensión del Régimen No Contributivo (RNC) y la señora Virginia Picado es pensionada por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). Los cuatro miembros restantes (hija, dos nietos y nieta) gozan del beneficio de seguro por el Estado.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, la pareja José Rodríguez y Virginia Picado, así como su hija María José, cuentan con primaria incompleta. En el caso de los nietos, Dashany Paola cursa el sexto grado y Moisés Antonio el décimo año. Jeffner Adrián concluyó la secundaria y es estudiante de inglés e Informática.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico familiar, y según FIS actualizada el 10 de enero 2023, así como lo señalado en el Informe Técnico Social (ITS) firmado y con VB en junio del 2023, se identifica que el ingreso familiar proviene de la pensión por IVM que recibe la señora Virginia Picado, por un monto mensual de ₡157.809,50 (ciento cincuenta y siete mil

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

ochocientos nueve colones con 50/100) y ¢70.000,00 (setenta mil colones exactos) que recibe el señor José Rodríguez trabajando ocasionalmente como peón agropecuario. Se concluye que para ese momento la familia no contaba con ningún otro ingreso; sin embargo, es importante rescatar qué, para el año 2024 y según consultas realizadas en los sistemas de la CCSS, se comprueba la aprobación de la pensión del RNC para el señor José Rodríguez, por un monto mensual de ¢82.000,00 (ochenta y dos mil colones exactos). Con estos ingresos se deben cubrir las necesidades básicas de la familia y el pago de los servicios públicos, lo cual evidentemente es insuficiente.

- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote S/N ubicado en Barrio San Martín, el señor José Rodríguez, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, manifiesta que tienen 26 años de vivir en la propiedad, la adquirió por medio de la compra que le hizo a la señora Marina Chaves Chaves, y que cuenta con documentos de respaldo. Para ese momento en el inmueble vivían seis personas, su hijo Moisés Rodríguez, su pareja Virginia Picado, los tres hijos de su pareja Karen, Ericka y Eric todos de apellido Francis Picado y él. Si bien es cierto, que actualmente también viven en la vivienda seis personas, con relación a las que habitaban al inicio, solamente la pareja se mantiene, los nuevos cuatro miembros refieren a otra hija y tres nietos, mismos que se detallaron en el punto a) de este apartado.

En el lote consta una sola vivienda, su estructura se encuentra en regular estado, las paredes son de zócalo y madera, el piso es de cemento, no tiene cielo raso, con tres habitaciones para dormir y dos aposentos para otros usos. Cuenta además con disponibilidad de agua potable y servicio de electricidad.

En lo que refiere a posesión de inmueble, es importante señalar que, según se indica en el Informe Técnico Social, se realizó verificación en la página del Banco Nacional Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), resultando la señora Virginia Picado con un registro de bono mediante caso N°2186691400, ubicado en Limón, Proyecto Pacuare, Lote N°637; sin embargo, la gestión se encuentra anulada con fecha 26 de abril 1993.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor José Rodríguez solicita que el inmueble se titule a favor de Picado Alvarado Virginia, cédula de identidad # 105480069 y Rodríguez Morales José, cédula de identidad # 601330754, nota con fecha 07 de junio del 2023 (Folio 0185).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 10 de enero del 2023, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema, en tanto, según parámetros SINIRUBE, se encuentra en Línea de Pobreza Básica.
- g) La Profesional Cogestora Social, señora Guadalupe Herrera Gamboa, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad a título gratuito y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en la condición de pobreza que presenta la familia, porque han vivido de manera pacífica e ininterrumpida en la vivienda por más de 26 años y por no poseer ningún bien inscrito a su nombre.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención institucional desde el año 2013 y hasta el año 2024 inclusive, destacan: Subsidio Atención a Familias, Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos, y Programa Creceamos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 21996-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Barrio San Martín, Distrito Golfito, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas; para titular el inmueble a favor de Picado Alvarado Virginia, cédula de identidad # 105480069 y Rodríguez Morales José, cédula de identidad # 601330754; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0036-07-2024-01 de fecha 04 de julio 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la Mba. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por el Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación son las que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Picado Alvarado Virginia Rodríguez Morales José	105480069 601330754	Segregación y Donación	P-0028511-1992	6-21996-000	160,71	4.821.300,00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni Leon:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Yorleni León:** Tienen algún comentario o duda con la resolución No. 0040-07-2024-05.

Ninguna.

Doña Alexandra, nos ayuda con las propuestas de acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta.

**ACUERDO No. 169-09-2024**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia extendida, conformada por cinco miembros, la señora Torres Villavicencio Nuri de los Ángeles, viuda, de 68 años; Leandro Torres Marco Vinicio, soltero, de 37 años; Leandro Torres Yulieth Stephanie, casada, de 31 años; Solano Acevedo Emanuel, de 32 años, casado con Yulieth; y Solano Leandro Samantha, de 6 años, hija del matrimonio Solano Leandro, todos de nacionalidad costarricense.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

- b) Con relación al estado de salud del grupo familiar, la señora Nuri de los Ángeles padece de diabetes, hipertensión arterial, osteoporosis y glaucoma; el señor Marco Antonio padece de trastorno de ansiedad, taquicardia y temblores corporales; Yulieth Stephanie padece de diabetes. El señor Emanuel y Samantha no presentan enfermedades. No se identifica algún tipo de discapacidad en alguno de los miembros de la familia.

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la CCSS, la señora Nuri de los Ángeles tiene derecho a la prestación de servicios ya que es beneficiaria de pensión por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM); Emanuel cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado, por su parte la señora Yulieth Stephanie y Samantha tienen derecho a los servicios de salud ya que están cubiertas por medio del beneficio familiar.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, la señora Nuri de los Ángeles presenta primaria incompleta, en tanto, el señor Marco Vinicio logró completar la primaria, tercer y sexto grado respectivamente. La señora Yulieth Stephanie cuenta con tercero de secundaria y Emanuel obtuvo el Bachillerato de Secundaria. La niña Samantha se encuentra cursando el primer grado escolar.

En cuanto a procesos formativos y de capacitación técnica, se identifica que el señor Emanuel cuenta con estudios técnicos en computación.

- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar es aportado por varios miembros, en detalle: la señora Nuri de los Ángeles recibe una pensión por muerte de la CCSS por un monto mensual de ₡109.196,50 (ciento nueve mil ciento noventa y seis colones 50/100); el señor Emanuel, es asalariado y se desempeña como mensajero en la Operadora de Cobro y Crédito Comercial S.A. y percibe un ingreso mensual de ₡342.405,00 (trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco colones 00/100); la señora Yulieth Stephanie trabaja como vendedora por cuenta propia y sus ingresos son por un monto de ₡313.250,00 mensual (trescientos trece mil doscientos cincuenta colones 00/100); y el señor Marco Vinicio se encuentra desempleado. Con estos ingresos se deben cubrir las necesidades básicas de la familia y el pago de los servicios públicos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote S/N del Proyecto Ciudadela IMAS y según entrevista realizada, así como lo señalado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión del Inmueble, la señora Nuri de los Ángeles confirma que el inmueble se adquirió en el año 1980 por un monto de ₡36,187.00 colones (treinta y seis mil ciento ochenta y siete colones 00/100), pagando una cuota mensual de ₡75,00 (setenta y cinco colones 00/100). En ese entonces el grupo familiar estaba conformado por cuatro personas, su progenitora, el señor José Eduardo, la señora Yessenia y la señora Ruth, todos de apellidos Leandro Figueroa.

La vivienda mantiene su estructura original, cuenta con paredes de fibrocemento, piso de cemento, cielorraso parcial, tres habitaciones y dos baños. Como parte de las mejoras realizadas fue necesario crear un muro de contención y el revestimiento de las paredes externas. Dentro del lote existen 3 viviendas.

**Segundo Hogar:** Hogar conformado por tres miembros, la madre jefa de hogar, señora Leandro Torres Ruth de los Ángeles, 47 años, soltera, sexto año aprobado, padece de asma, con derecho a los servicios de salud por medio del seguro voluntario y empleada doméstica con un ingreso mensual de ₡140.000,00 (ciento cuarenta mil colones 00/100). Sus hijos, la señorita Leandro Torres Melisa Dayana, 18 años, soltera, cursó hasta octavo año de secundaria, no cuenta con seguro social, tiene un diagnóstico por discapacidad intelectual; y el joven Piedra Leandro Gilson Gabriel, 9 años, con derecho a los servicios del seguro social por medio del beneficio familiar, cursa el tercer grado escolar.

**Tercer Hogar:** Hogar de tipo nuclear conformado por tres miembros, la señora Leandro Torres Yessenia Patricia, 50 años, casada, con derecho a los servicios de salud por medio del seguro voluntario, ama de casa, secundaria incompleta; el señor Delgado Chavarría Mauro Eduardo, 56 años, casado, con servicios de salud cubiertos por medio del beneficio familiar, trabaja como peón de construcción y percibe un ingreso mensual de ₡342.402,00 (trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dos colones 00/100); y Delgado Leandro Sebastián, 10 años, estudiante de quinto grado escolar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Nuri de los Ángeles solicita titular **para titular la nuda propiedad a favor de la señora Leandro Torres Yulieth Stephanie, cédula de identidad # 115260331, su esposo el señor Solano Acevedo Emanuel, cédula de identidad # 114500949, la señora Leandro Torres Yessenia Patricia, cédula de identidad # 108720287, su esposo el señor Delgado Chavarría Mauro Eduardo, cédula de identidad # 107370091, el señor Leandro Torres Marco Vinicio, cédula de identidad # 112830546, soltero y la señora Leandro Torres Ruth de los Ángeles, cédula de identidad # 109550727, soltera; reservándose el usufruto, uso y habitación a favor de la señora Torres Villavicencio Nuri de los Ángeles, cédula de identidad # 601210856, sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida, nota con fecha 23 de mayo del 2024, folio # 0147.**

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS) actualizada el 29 de febrero del 2024, la familia califica en Línea de Pobreza. Según parámetros de SINIRUBE, la familia se encuentra en condición de Vulnerabilidad.
- g) La Profesional en Desarrollo Social, señora Karol María Barrios Hernández, recomienda que se titule la propiedad en modalidad a título gratuito y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en la condición de pobreza y vulnerabilidad que presenta la familia y por los años que ha vivido en el inmueble; además porque han vivido de manera pacífica e ininterrumpida en la vivienda por más de 42 años, y por no poseer ningún bien inmueble inscrito a su nombre.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2007 al año 2010 como beneficiaria mediante la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N del Proyecto Ciudadela IMAS, que es parte de la finca inscrita en el partido de San José folio real 258976-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social que se localiza en el Distrito Tirrases, Cantón Curridabat, Provincia San Jose, **para titular la nuda propiedad a favor de la señora Leandro Torres Yulieth Stephanie, cédula de identidad # 115260331,**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

señora Leandro Torres Yessenia Patricia, cédula de identidad # 108720287, señor Leandro Torres Marco Vinicio, cédula de identidad # 112830546, señora Leandro Torres Ruth de los Ángeles, cédula de identidad # 109550727, señor Solano Acevedo Emanuel, cédula de identidad # 114500949 y el señor Delgado Chavarría Mauro Eduardo, cédula de identidad # 107370091; reservándose el usufruto, uso y habitación a favor de la señora Torres Villavicencio Nuri de los Ángeles, cédula de identidad # 601210856, sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida; con base en la recomendación emitida en la resolución # 0040-07-2024-05 de fecha 15 de julio del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta titulación son las que se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote €
Torres Villavicencio Nuri de los Ángeles (Usufructuaria)	601210856	Segregación y Donación	SJ-0008984-2023	1-0258976-000	403	12.090.000,00
Leandro Torres Yulieith Stephanie (Nuda propiedad)	115260331					
Leandro Torres Marco Vinicio (Nuda propiedad)	112830546					
Leandro Torres Ruth de los Ángeles (Nuda propiedad)	109550727					
Delgado Chavarría Mauro Eduardo (Nuda propiedad)	107370091					
Leandro Torres Yessenia Patricia (Nuda propiedad)	108720287					
Solano Acevedo Emanuel (Nuda propiedad)	114500949					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Yorleni León:** Doña Alexandra, nos ayuda con las propuestas de acuerdo de la resolución No. 0042-07-2024-05.

**Alexandra Umaña:** Da lectura de la propuesta.

**ACUERDO No. 170-09-2024**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:**

- a) Familia extendida, conformada por cuatro miembros, Ramírez Chavarría Flor María, viuda, 65 años; Berrocal Ramírez Francisco Elías, 41 años, casado; Berrocal Ramírez Marcos Alonso, 39 años, soltero; Berrocal Carrillo Ericsson Alonso, 19 años, soltero, todos de nacionalidad costarricense.
- b) Con relación al estado de salud del grupo familiar, la señora Flor María padece de presión arterial alta, utiliza sonda para orinar y tiene una pérdida total de audición en el oído derecho. Los señores Francisco Elías, Marcos Alonso y Erickson Alonso no presentan problemas crónicos ni de consideración y mucho menos discapacidades.

Con respecto al aseguramiento, según constancias de la CCSS, la señora Flor María tiene derecho a la prestación de servicios ya que es beneficiaria de pensión por el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM); el señor Francisco Elías y el señor Marcos Alonso cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que cotizan como asegurados directos; y el señor Erickson no cuenta con seguro social.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, la señora Flor María presenta primaria incompleta y el señor Francisco Elías primaria completa. Por su parte, el señor Marcos Alonso tiene secundaria incompleta y el señor Erickson cuenta con Bachillerato de Secundaria.

En cuanto a procesos formativos y de capacitación técnica, no se identifican cursos o capacitaciones en los miembros de este grupo familiar.

- d) De conformidad con estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar es aportado por todos los miembros de la familia, en detalle: la señora Flor María recibe una pensión por muerte de la CCSS por un monto mensual

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

de ₡109.196,50 (ciento nueve mil ciento noventa y seis colones 50/100); el señor Francisco Elías se desempeña en la gestión de desechos hospitalarios con un ingreso mensual de ₡435.601,00 (cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos un colón 00/100); el señor Marcos Alonso trabaja como misceláneo en oficinas y hoteles y percibe un salario mensual de ₡201,373.05 (doscientos un mil trescientos setenta y tres colones 05/100); todos contribuyen a los gastos del hogar. El señor Erickson Alonso, se encuentra desempleado.

- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote S/N del Proyecto Ciudadela IMAS y según entrevista realizada, así como lo señalado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión del Inmueble, la señora Flor María confirma que el inmueble se adquirió en el año 1980 y que fue su esposo, el señor Luis Fernando Berrocal, el que realizó coordinaciones con la Municipalidad de Curridabat, para lograr la adquisición del inmueble.

En ese entonces el grupo familiar estaba conformado por cuatro personas, sus progenitores, el señor Luis Fernando Berrocal y la señora Flor Ramírez Chavarría, el señor Pablo Berrocal Ramírez y la señora Ariana Berrocal Ramírez.

La vivienda mantiene su estructura original, cuenta con paredes de concreto, piso de cemento, cielo raso parcial, tres habitaciones y un baño. Como parte de las mejoras realizadas crearon un muro de retención, divisiones internas y agregaron aposentos para dormir. Cuenta con los servicios públicos de agua, electricidad, recolección de basura municipal y cable por suscripción. Dentro del lote existen 2 viviendas.

**Segundo Hogar:** Hogar de tipo nuclear conformado por cuatro miembros, el señor Berrocal Ramírez Paulo César, 46 años, casado, sexto grado aprobado, con derecho a recibir los servicios de salud ya que cotiza como asegurado directo, labora en LITOSIAC S.A. y percibe un salario mensual de ₡430.973,48 (cuatrocientos treinta mil novecientos setenta y tres colones 48/100); la señora Díaz Piedra Karol Celenia, 44 años, casada, cursó sexto grado escolar, con derecho a recibir los servicios de salud por medio del beneficio familiar; la joven Berrocal Díaz Paula Fiorella, 20 años, con secundaria completa, asegurada directa, se desempeña como empacadora y recibe un ingreso mensual de ₡251.000,00 (doscientos cincuenta y un mil colones 00/100); y Berrocal Díaz Paulo Jafeth, 16 años, posee el seguro

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

social por medio del beneficio familiar y cursa secundaria técnica, duodécimo año.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Flor María, solicita titular la nuda propiedad a favor del señor Berrocal Ramírez Marcos Alonso, cédula de identidad # 112020736; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Ramírez Chavarría Flor María, cédula de identidad # 104880770, sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida, nota con fecha 22 de febrero del 2024, folio # 0138.

- f) Según los parámetros SINIRUBE, así como, en la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 12 de febrero del 2024, la familia se ubica en Línea de Vulnerabilidad.
- g) La Profesional en Desarrollo Social, señora Karol María Barrios Hernández, recomienda que se titule la propiedad en modalidad a título gratuito y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en la condición de vulnerabilidad que presenta la familia y por los años que ha vivido en el inmueble; además porque han vivido de manera pacífica e ininterrumpida en la vivienda por más de 45 años, y por no poseer ningún bien inmueble inscrito a su nombre.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra antecedentes de intervención institucional en el año 2002, 2014 y 2015; en las tres ocasiones como mediante la aprobación del subsidio Atención a Familias.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N del Proyecto Ciudadela IMAS, que es parte de la finca inscrita en el partido de San José folio real 258976-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social que se localiza en el Distrito Tirrases, Cantón Curridabat, Provincia San José, **para titular la nuda propiedad a favor del señor Berrocal Ramírez Marcos Alonso, cédula de identidad # 112020736; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Ramírez Chavarría Flor María, cédula de identidad # 104880770, sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida;** con base en la recomendación emitida en la resolución # 0042-07-2024-05 de fecha 15 de julio del 2024, en la cual se informa

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta titulación son las que se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Ramírez Chavarría Flor María (Usufructuaria)	104880770	Segregación y Donación	SJ-0008997-2023	1-0258976-000	160	4.800.000,00
Berrocal Ramírez Marcos Alonso (Nuda propiedad)	112020736					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**Yorleni León:** Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

**5.2 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE LA CARACTERIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA PERSONA TRABAJADORA MENOR DE EDAD, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-1825-2024.**

**Yorleni León:** Aquí solicito su autorización para que ingrese de manera virtual de la señora Grettel López Rodríguez, Jefa del Departamento de Desarrollo Socioeducativo.

Si estamos de acuerdo con el ingreso de doña Grettel, por favor, manifestarlo.

La Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona funcionaria.

**Yorleni León:** Mientras ella se incorpora, don Felipe, usted nos va haciendo el encuadre de este punto, por favor.

Se incorpora a la sesión la señora Grettel López.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí señora, doña Yorleni, este Consejo había solicitado a esta Dirección que en razón de cuando habíamos aprobado el Convenio con el Ministerio de Trabajo para darle el tratamiento que le damos al TMC-1019, que es persona trabajadora menor de edad, ustedes habían hecho una solicitud para que nosotros pudiéramos hacerles una presentación con respecto a ¿cuánta población hemos atendido?, ¿cómo está la caracterización?, y todos los detalles asociados en el marco de esta alianza o este convenio que existe entre IMAS y el Ministerio de Trabajo.

Entonces, bueno, la señora Grettel López, que es la jefa del Departamento de Socioeducativo, en conjunto con mi persona, tendimos la solicitud y eso lo tenemos para presentar a los señores y señoras del Consejo.

Ya doña Gretel está aquí, entonces, doña Grettel, nada más, por favor, si pueden encender la cámara y comenzar la exposición.

**Grettel López:** Muy buenas tardes, espero que se encuentren muy bien.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Ya estoy proyectando la presentación, me avisen por favor cuando ya la ven.

**Luis Felipe Barrantes:** Ahí se ve, Gretel, tal vez darle el modo de presentación.

**Grettel López:** Ok. Listo, yo creo que ahora sí está.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí.

**Grettel López:** Bueno, a partir de lo que indicó don Felipe, voy a hacer la presentación.

La presentación responde al acuerdo del Consejo Directivo No. 137-08-2024, que se aprobó el 1 de agosto.

Dentro de la caracterización, es importante mencionar que se retoma el periodo de la información del año 2020-2023, y principalmente las variables de la población beneficiaria considerando sexo, ubicación geográfica, rango etario, inversión social.

Para efectos de esta presentación, lo que hicimos fue sistematizar cada una de las variables de acuerdo con los periodos. En el documento ustedes lo visualizan para cada uno de estos.

Respecto a la variable de sexo, podemos ver que la tendencia ha sido una mayor cantidad de hombres en comparación con las mujeres, y que la tendencia ha sido hacia la disminución de la cantidad de referencias y, por ende, Transferencias Monetarias Condicionadas, otorgadas cada uno de los periodos.

También por edad, donde vemos de igual forma que se han atendido mayor cantidad de personas menores de 17 años, es importante mencionar que para el otorgamiento de esta transferencia o en el momento de la valoración, la persona referida tiene que tener menos de 18 años. Y a partir de ese momento es que se le brinda continuidad hasta los 25 años que estaba en el convenio anterior. Para este convenio actual se disminuyó la edad a los 22 años, pero entonces el comportamiento ha sido en promedio mayor cantidad de personas menores de 17 años, para cada uno de los periodos.

Respecto a la distribución por provincia, durante todos los periodos se podrá ver que es un comportamiento similar en que la mayor cantidad de referencias y por ende personas vinculadas a esta transferencia monetaria residen en lo que es la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

provincia de Limón y la provincia de Puntarenas, donde la OATIA, que es el Departamento del Ministerio del Trabajo, ha realizado procesos de intervención en conjunto con el Ministerio de Educación, para identificar esta población y valorarla. Y entonces es como el comportamiento similar para cada uno de los periodistas.

Acá en esta diapositiva está lo que corresponde al año 2020, el 2021, y acá se visualiza los años 2022 y 2023 en una misma lógica. Que, de hecho, esto, bueno, al final de la presentación, se considera, o del proceso también de valoración, se considera que es una oportunidad de mejora que se ha valorado ya a través de los informes que emitimos anualmente a la OATIA, donde se debe considerar todo el proceso de valoración que desde lo que es el trabajo infantil se ha identificado en otros territorios, abarcando todo lo que es el país y no enfocarse tanto en ciertas zonas o comunidades inclusive.

Esta es la sistematización de la ejecución de la transferencia monetaria condicionada para los cuatro años que fue la solicitud. Como les mencioné al inicio, ha venido o ha sido evidente que hay una disminución en la cantidad de personas que se han vinculado y los recursos para...

**Yorleni León:** Disculpe, es que doña Alexandra tiene la mano levantada.

Doña Alexandra, ¿quiere hacer uso de la palabra?

**Alexandra Umaña:** Sí, señora.

**Yorleni León:** Adelante, por favor.

**Alexandra Umaña:** Tengo una pregunta y tengo una información, será, porque yo era de ese departamento. ¿Por qué se rebajan en edad de 25 a 22 años? ¿Cuál es la razón?

**Grettel López:** ¿Por qué se baja? Ese fue un análisis que se hizo con la OATIA-MTSS, en el sentido de la vinculación de las personas a diferentes procesos de empleabilidad o emprendedurismo, y que la lógica, o más bien la transferencia, se otorga en la medida que no haya repitencia, que esa ha sido una consideración también al otorgar. Entonces hay un chance, digamos, de oportunidad para que la persona, más allá de los 18 años, porque en algún momento se había valorado que se limitara a cuando era persona menor de edad, y no se extendiera por tantos años posteriores o la edad adulta. Entonces fue una valoración que se hizo en conjunto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

con la OATIA y se determinó esta disminución. También, obviamente, se consideró como la trazabilidad de la información respecto al otorgamiento de la transferencia en los últimos años.

**Alexandra Umaña:** Ok. Cuando usted habla de territorio nacional, que hay un mayor énfasis en las zonas de Limón y Puntarenas, yo fui a ese departamento, entonces, parte de la información que yo tengo es que muchos de los proyectos que se atienden también es por referencia de la inspección de trabajo. Entonces, porque los inspectores llegan a las zonas, encuentran a los muchachos, el mismo Ministerio de Educación Pública reporta a los muchachos que se salen, porque tienen que trabajar y entonces, parece mentira, las inspecciones y las zonas que están con mayor conciencia dentro de lo que es el trabajo infantil y en realidad siempre ha sido Limón y Puntarenas. Otro que sí se toman, que sí se dan, que hay, pero no les toman tanta importancia el asunto.

Y con respecto a los mayores de hombres y mujeres, resulta que el varón es el que sale de la casa a trabajar, y algunas veces la niña es la que está en la casa asistiendo a la mamá o a una hermana o a una tía, y entonces es un trabajo más invisible. No es que no haya igual número de hombres y mujeres, pero el trabajo femenino es más invisibilizado. La niña se queda en la casa, la que ayuda con la limpieza, la que cuida a los hermanitos, y ese no lo reporta nadie. Entonces, por eso es por lo que hay mayor reporte de varones que de mujeres. Eso es todo. Muchas gracias.

**Grettel López:** Sí, señora. De hecho, es uno de los aspectos que mencionamos en esta caracterización, que se ha invisibilizado todo lo que se considera trabajo doméstico, verdad, el cuidado de otras personas en la dinámica familiar y que no se identifica inclusive desde el Ministerio de Educación o en los centros educativos, que es como la entidad que mayor cantidad de personas se identifican, porque hay una tendencia a que la persona no es excluida totalmente del sistema educativo, sino que enfrenta una mayor cantidad de absentismo. Entonces, no se identifica como persona menor trabajadora en todo su perfil.

**Luis Felipe Barrantes:** Grettel, tal vez adicionarle a doña Alexandra que, doña Alexandra, igual, en todo caso, cuando estos hogares se abordan, se hace una intervención del hogar, por eso es que cuando Grettel y yo exponíamos la continuidad del convenio, también hacíamos como esa salvedad de que si encontramos o que si el profesional detecta que hay otras personas que se deban abordar, no es que se aborda solo al chico que estaba referido por la OATIA, sino

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

que realmente también se atiende a todo, o sea, que en ese hogar donde una niña o un adolescente también se detecta, igual se le dará Avancemos, solo que sin el motivo 1019, pero igual se hace una valoración completa del hogar y se entregan los subsidios o transferencias que correspondan, no nos limitamos solamente a Avancemos.

**Alexandra Umaña:** Yo me imagino que sí. Lo que pasa es que la estadística que queda en la OATIA, es solamente de los chicos que son trabajadores menores de 18 años. Entonces, esa es la estadística que ellos cargan, a diferencia de la estadística que tienen ustedes con la atención a los otros miembros del grupo familiar. Pero muchas gracias por la información.

**Grettel López:** Con mucho gusto.

**Yorleni León:** Adelante, por favor.

**Grettel López:** Como les decía, entonces para el 2020 tuvimos una atención de 549 personas y que representó una inversión de ¢287.000.000.00 (doscientos ochenta y siete millones de colones). Para el 2021, 532 personas, y representó ¢325.000.000.00 (trescientos veinticinco millones de colones). En el 2022, la misma cantidad de personas, y representó ¢530.000.000.00 (quinientos treinta millones de colones). Y para el 2023, atendieron 412 personas y se ejecutaron ¢266.420.000.00 (doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos veinte mil colones).

Dentro de esta caracterización, también consideramos importante mencionar algunos logros que se han obtenido a través de esta articulación con la OATIA, y por supuesto, empezamos con la protección de las personas menores de edad, una atención oportuna a las personas menores de edad, identificando el trabajo infantil, pero también el trabajo adolescente en condiciones de riesgo o peligrosos, inclusive prohibidos, y que esto entonces genera una intervención desde la OATIA, para que se tenga que cesar labores en el caso de que así corresponda, o que inclusive haya la posibilidad de un cambio de labores a otras funciones menos riesgosas en esta intervención que se hace desde la instancia, desde la OATIA, en conjunto con los otros departamentos del Ministerio de Trabajo.

**Alexandra Umaña:** Perdón. Recuerde, bueno, la OATIA tiene a los adolescentes de los que van de 17 años a 15, porque de los que van de 15 años para abajo, que es trabajo infantil, no le corresponde exactamente a la OATIA, los puede atender,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

los puede identificar, los puede referir, pero eso es responsabilidad 100% del PANI, así lo dice el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Entonces, eso es importante para que los compañeros entiendan. Y los que son menores de 15 años, ni siquiera se les puede cambiar la actividad que tienen, porque es totalmente prohibido que los menores de 15 años trabajen en este país.

**Grettel López:** Exactamente.

También en el marco del convenio se ha venido realizando un proceso de sensibilización, cada año se capacitan a las personas, tanto funcionarios del IMAS, un grupo de personas funcionarias del IMAS, y también por diferentes Direcciones Regionales del Ministerio de Educación, en temas asociados al trabajo infantil y principalmente lo que tiene que ver con la sensibilización.

Esta coordinación entre el Ministerio de Trabajo y el IMAS también ha involucrado, por supuesto, o en procura de la atención de las personas menores de edad, al Ministerio de Educación y al PANI.

Se ha venido intensificando lo que es el monitoreo de atención de las referencias en un seguimiento más exhaustivo desde el momento en que se reciben en el Departamento de Desarrollo Socioeducativo y el traslado a la Unidad Local y, por supuesto, la valoración y el otorgamiento, si así procede, de la transferencia monetaria, que obviamente va vinculado a la ejecución presupuestaria anual.

En oportunidades de mejora identificamos principalmente tres, que es un poco lo que ya me referí, la atención de referencias en otras zonas del país. Y como muy bien lo decía doña Alexandra, ha habido una intervención, por ejemplo, en la zona de Puntarenas, en las islas, donde se ha identificado el trabajo asociado a pesca. Y en Caribe, en muchos momentos ha estado vinculado a la población indígena también.

**Yorleni León:** Doña Grettel, perdón.

**Grettel López:** Señora.

**Yorleni León:** Perdón, en esa área de mejora que dice atención de referencias en otras zonas del país, la interpretación que yo estoy haciendo es que no estamos haciendo una buena atención de referencias, puesto que ese es un área de mejora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

**Grettel López:** Sí, más bien lo que hemos visualizado o lo que le hemos pedido inclusive a la OATIA, es cómo diversificar los territorios. Y es que, y qué pena porque no me acuerdo el nombre exacto, lo estaba buscando del documento que rige justamente la intervención en trabajo infantil, por ejemplo, uno de los cantones con mayor índice es Turrubares, nosotros no recibimos referencias de Turrubares. Entonces, nos ha llamado la atención que se haya identificado en ciertas comunidades un alto porcentaje de trabajo infantil, pero que no se asocie directamente con las referencias que recibimos desde la OATIA, por ende, el otorgamiento de la transferencia.

Entonces, cuando hemos hablado, por ejemplo, el año anterior se hizo una intervención en el Área Regional Brunca, justamente promoviendo que el Ministerio de Educación, que desde IMAS también, se tuviera como una incidencia en la identificación de estas personas, obviamente, si se identifican, proceder con la referencia, porque si vemos el comportamiento a nivel país, se siguen enfocando en Puntarenas y Caribe, que claro, es donde hay una alta incidencia, pero también deberíamos estar, o se debería estar trasladando referencias de otros, de otras comunidades.

**Yorleni León:** Muy bien. ¿Qué tendríamos que hacer para lograr que se ponga la mirada entonces también en esos otros territorios que usted señala como territorios importantes?

**Grettel López:** La vinculación o más bien la divulgación de información con los centros educativos principalmente, justamente para el referenciamiento de personas a la OATIA, quien es la entidad que realiza la valoración de la condición laboral y el traslado de esta referencia Al IMAS, para la valoración del otorgamiento de la transferencia.

**Yorleni León:** Ok, muy bien, gracias.

**Grettel López:** Mucho gusto. Y, por supuesto, este tema de referenciamiento hace que también tengamos que fortalecer la articulación interinstitucional más a nivel regional, en procura de la atención de esta población. Y por ende, vincular a otros actores también en la atención de la población y otras acciones que no sean solo en el marco de la permanencia en el sistema educativo, sino en una búsqueda o una pretensión de una atención integral, como lo decía Felipe, de la persona estudiante, por supuesto, en primer lugar, y de aquellas acciones que también vengán a beneficiar al hogar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

**Yorleni León:** Ok.

Doña Alexandra, usted también quiere ser usada la palabra.

**Alexandra Umaña:** Sí, doña Yorleni, es que también la inspección de trabajo da mucha de la información sobre trabajo infantil y algunas veces el inspector tampoco brinda la información que se debe brindar como corresponde. Entonces también hay muchas veces que se quedan en el limbo, van, atienden una zona, ven un chiquillo o cosas así, y no le dan como la importancia al asunto. Entonces, muchas veces no llega como corresponde la información a la OATIA.

**Grettel López:** Inclusive, con lo que menciona doña Alexandra, es importante mencionar que también en algún momento cuando el, desde la OATIA, el funcionario va a atender a la familia, reconocen que dentro de su composición familiar hay una persona que trabaja, una persona menor de edad que trabaja. Cuando llegaba el IMAS, decía que no, por el tema de, en su momento, de reportar ingresos y todo eso.

Entonces, se definió dentro del documento que la OATIA traslada, como una declaración jurada, para que entonces estuviera alineado toda la información la OATIA ha brindado a la hora de que la familia se presentaba al IMAS a la valoración del otorgamiento. Entonces, eso también es importante de mencionar en la atención que hacemos del hogar.

Esa sería la información que yo traía el día de hoy.

**Yorleni León:** Muy bien.

¿Algún comentario que tengan para hacerle a doña Grettel o alguna consulta?

Doña Floribel, adelante.

**Floribel Méndez:** Bueno, primero muchas gracias por la presentación y la explicación. Yo tal vez tendría ahí como cuatro observaciones. Una es, con este último tema que estaban conversando, la atención, yo entendería que nosotros otorgamos el beneficio de aquellas solicitudes o trámites que nos hagan. O sea, dependemos de la gestión que haga el Ministerio de Trabajo o el Ministerio de Educación de identificar estos casos de jóvenes, menores de edad que están

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

trabajando, para nosotros poder, digamos, intervenir y poder otorgar la ayuda. Es así. Esa es como una inquietud.

**Grettel López:** Y quien hace la valoración laboral es la OATIA, del Ministerio de Trabajo. Entonces, las referencias llegan a la OATIA, ellos hacen la valoración y nos trasladan esa referencia con el informe, para que nosotros valoremos el otorgamiento de la transferencia.

**Floribel Méndez:** Sí, ahí tal vez la inquietud es porque, como estaba una de esas recomendaciones que mencionaba también doña Yorleni, o sea, siento que nuestro accionar para extendernos al resto del territorio, que me parece que sí se está atendiendo, solo que tengo, pensaría que tenemos la sospecha de que también se está subestimado, depende de ese trabajo que haga el Ministerio de Trabajo y de esa identificación que hagan ellos.

**Grettel López:** Sí, pero nosotros, dentro del convenio también queda una función, por así decirlo, que desde IMAS se promueva la divulgación del programa como tal, tanto desde la identificación de las personas como el otorgamiento de la transferencia. Entonces, por ejemplo, anualmente también participamos en un proceso, en este proceso de sensibilización en conjunto con la OATIA. Nos desplazamos desde IMAS, desde el departamento, para promover esto. Y entonces, cuando vamos a ese territorio, también sensibilizamos o damos una capacitación a funcionarios de IMAS. Justamente en este papel, de corresponsabilidad desde el IMAS en el marco del convenio.

**Yorleni León:** Doña Grettel, nosotros no hacemos búsqueda activa, atendemos lo que nos llega, pero no buscamos nosotros estos casos.

**Grettel López:** Pero si se identifican, sí tenemos una boleta de referenciamiento de igual forma, o sea, desde la atención de IMAS, en todas sus modalidades, si se identifica a una persona, se refiere a la OATIA, para que lo valoren dentro de todo lo que es la parte laboral, y entonces nos la trasladen, para valorar el otorgamiento.

**Floribel Méndez:** Claro, pero esos 500 más o menos ahí te rondan, mayormente son de referencia del Ministerio de Trabajo.

**Grettel López:** Del Ministerio de Educación, en su mayoría que llegan a la OATIA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

**Floribel Méndez:** La otra es que cuando presentaste la tablita de costos, vamos a ver, ahí me queda un poco la duda de cómo es que se manejan esos números. Digamos, teníamos en las 2020 549 personas, luego en el 2021, 532 personas, ¿Eso qué significa? Que en el 2021 arrastro, gente que tenía...

**Grettel López:** Te da continuidad.

**Floribel Méndez:** Ok. Si disminuyes, porque no salen, no sé, se nos pierden o no sé. Es que es para entender un poco esa dinámica de año a año y la atención que hacemos, porque sí va variando el número.

Vi que en los costos del 2020 al 2021, aunque tengo una pequeña disminución de atención, el costo aumenta. Eso es, porque el otorgamiento que dábamos en el 2021 era más alto que el que dimos en el 2020. Eso es una duda.

Y la otra es nada más como una recomendación en el informe que me parece que está bastante completo y detallado, y las variables que usaron para caracterizar me parecen muy atingentes. Pero tal vez yo recomendaría que usemos como siempre los mismos grupos de edad, para uno ir viendo como la secuencia de año a año, porque en el 2021 hacen un grupo de 15 a 20 años. Entonces el grupo más fuerte de atención, que es los menores de 18, los de 17 años para abajo, se mezcla con el de 18 a 19 años.

Entonces hay como una recomendación, tal vez mantener ahí como los mismos subgrupos de edad, para también ver la comparación año a año y ver cómo van avanzando. Porque digamos ahí, esta otra decisión que tomaron de cortar a los 22 años, por los datos que ustedes muestran ahí, en realidad es poca gente la que se tiene de 23, 24 y 25 años, solo hay uno ahí en el 2022 que está el grupito solo. En los otros años no está solo, es de 23 a 25 años, pero sí se ve que es poca gente la que ya se atiende a esos grupos de edad. Entonces me parece que el impacto de cortar ahí no es tan... o sea, no impacta, en la población de atención que se está haciendo. Esos serían mis comentarios.

**Grettel López:** Doña Floribel, para explicar un poco el tema de la cantidad de personas. Son varias situaciones que tomamos en cuenta. Una tiene que ver con la continuidad justamente de las personas. A esta población, de igual forma, que en Avancemos, realizamos la verificación de la condicionalidad educativa, durante el periodo, en la misma periodicidad, por así decirlo, que hacemos, Avancemos. Entonces también hay ahí una cantidad importante, hemos visto en los últimos años,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

de población vinculada a esta transferencia que es excluida del sistema educativo y la que va finalizando o egresando cada uno de los años.

Con el tema del monto, la inversión social que se hace para la población también depende de la periodicidad en la que los atendamos, a toda la población. Porque, también en los últimos dos años hicimos PROSI desde enero, a diferencia de los años anteriores, donde no necesariamente iniciábamos a atender a esta población desde enero. Entonces, el incremento está asociado a eso, a la periodicidad de la población.

Totalmente aceptaba el comentario de grupos de edad, porque cuando hice la presentación tuve que agruparlos de una forma distinta y hasta, honestamente, hasta ese momento me percaté que los datos iban agrupados de manera diferente.

**Floribel Méndez:** Muchas gracias, me queda claro.

**Yorleni León:** Doña Alexandra, ¿usted desea hacer uso de la palabra aún?

No, ok, don Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Yorleni, tal vez nada más, porque no quisiera como que quedara la sensación en la exposición que estamos haciendo, de que hay una, vamos a ver, es que podría dar la impresión de que hay un subregistro, y en realidad, esta es una de las tantas vías por las que puede entrar esta población. O sea, al final también nosotros atendemos prioritariamente las referencias del PANI, atendemos las referencias del MEP, y atendemos incluso las referencias que llegan a las Unidades Locales que se valoran como si son prioritarios o no.

Entonces, un poco tal vez lo que sí no tenemos hoy es la capacidad, porque incluso pensaría que no le corresponde al IMAS, sino es propiamente la naturaleza de la OATIA, que habría que hacer un cruce también, de cuántas personas estamos atendiendo en los cantones, porque entonces no quisiera que no crean que no hay una estrategia muy fuerte de atención en Puriscal, por ejemplo. Entonces, lo que no sabemos es si la gente que atendemos ordinariamente en nuestras ventanillas coincidiría con la población que nosotros atendemos hoy en atención o lo atenderíamos a través de la OATIA. O sea, son formas en las que entra, pero que las posibilidades para recibir una atención integral institucional son múltiples. Que no, porque no esté la OATIA ahí, no quiere decir que no haya incidencia u otro tipo de estrategias también institucionales, para captar a esta población, que al final te

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

viene siendo población en alto riesgo, y que probablemente está en condición de pobreza o pobreza extrema. Entonces, como solo hacer ese señalamiento.

**Yorleni León:** Muy bien, muchas gracias, Felipe, por la aclaración. Y también a doña Grettel.

Doña Grete, muchísimas gracias. El informe está bastante completo y nos aclaró las dudas, las consultas que teníamos. Le agradezco mucho. Buenas tardes.

**Grettel López:** Buenas noches, hasta luego.

Se retira de la sesión la señora Grettel López.

**Yorleni León:** Gracias. Doña Alexandra, tenemos el acuerdo 171. ¿Usted lo tendrá por ahí disponible, para que lo podamos conocer, por favor?

**Alexandra Umaña:** Sí, señora.

Da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 171-09-2024**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 137-08-2024, del 01 de agosto del 2024 se aprobó el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora".

**SEGUNDO:** Que, en dicha sesión, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Social presentar la caracterización de la población vinculada al convenio, considerando la ejecución del 2020 al 2023, de acuerdo con edad, sexo y el domicilio de la población.

**TERCERO:** Que el Departamento de Desarrollo Socioeducativo, a partir de la solicitud y con el aval de la Dirección de Desarrollo Social consolidó la información de la población vinculada a la ejecución de la TMC-1019 y emitió el documento "Caracterización de la población vinculada a la TMC-1019".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Dar por conocida la Caracterización de la población vinculada a la Transferencia Monetaria Condicionada para Persona Menor Trabajadora.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Yorleni León:** Les consulto si tienen algún tema aquí. No

Yo brevemente contarles que hoy estábamos en Cartago, fuimos a ver en la mañana una atención que desde el IMAS se está brindando a una señora con su familia y demás.

Después fuimos y tuvimos una reunión con estudiantes del Colegio Técnico de Oreamuno, de varias especialidades. Y eso es un trabajo muy interesante que está haciendo la Directora Regional del IMAS en esa provincia. Y es tomando aquellos estudiantes, digo, tomando, no en la palabra, pero tomando a esos estudiantes que están en los últimos niveles, que están ya llevando una carrera técnica, e irles ofreciendo oportunidades de mejora en aquellas áreas en las que se están ellos preparando. Y de esa manera entonces cuando salen del colegio, ya salen graduados, pero además logran tener la posibilidad de acceder a recursos, para poder consolidar pequeñas empresas que van estableciendo.

Hoy nos reunimos con tres grupos, tres o cuatro grupos me parece, que nos presentaron unas ideas de negocios que requieren todavía un trabajito, pero que suenan interesantes, pero sobre todo me gustó mucho el abordaje, que es tomarlos desde que están en el colegio, son estudiantes de condición de pobreza, pobreza extrema. Hay algunos que ya están llevando capacitaciones paralelas, certificaciones paralelas, entonces les permite no solamente terminar con el título en la secundaria, sino que ya están preparados con certificaciones, y de esa manera optar por tres vías: la vía de la empleabilidad, la vía del emprendedurismo, o la vía de ir con mejores bases, para continuar la carrera universitaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Este modelito, yo en otras oportunidades, Filipe y yo hemos estado hablando de que tenemos que rápidamente exportarlo al resto de las Áreas Regionales que nosotros tenemos aquí en el IMAS, porque me parece que es un modelo realmente muy interesante, sencillo de trabajar, me parece que no es complicado, no es que no hay que hacer nada, pero que es relativamente sencillo y que tiene una tasa de éxito que me parece que es muy alta. Así que quería compartirles esa experiencia que tuvimos hoy.

Entonces, si tienen algún otro tema que ustedes quisieran mencionar.

**Jorge Loría:** Doña Yorleni. Ya que toco ese tema, yo no sé, si será aquí o no sé cómo, es que un día estos un grupo de pescadores me abordaron y me dijeron que la pesca ya no va mucho, como jóvenes, entonces este que si de parte del IMAS, o alguna asociación, si les puede dar algunas charlas sobre qué proyectos ellos pueden formar, desarrollar ellos y cuáles son las condiciones para las cosas. Entonces yo no sé si por parte del IMAS, se les podrá sacharlas

**Yorleni León:** Don Jorge, yo bueno voy a dar la palabra ahorita a Felipe, pero yo sí le puedo decir que la Dirección Regional de nosotros es una Dirección Regional en Puntarenas que hace de todo para ver de qué manera logra darles herramientas.

Yo estoy segura que Doña Denia, conversando con estas personas, lo que hay que hacer es como juntar a Doña Denia con estas personas para ver de qué manera les vamos a ayudar, porque hay unos proyectos muy interesantes de Economía Sur que los arrancamos con Jafeth en FIDEIMAS, pero que ya el Área Regional se ha apropiado prácticamente de estos proyectos y son muy interesantes lo que se está haciendo en Puntarenas, alrededor de lo que es el mar.

Entonces yo creo que hay un gran espacio todavía de acciones que se pueden hacer y Doña Denia es súper proactiva, más bien le propongo que hablemos con doña Denia.

**Jorge Loría:** A mí me consta, que Doña Denia es excelente, yo más bien he aplaudió la labor de ella. Es que esto me lo hablaron hace dos días. Yo me comprometo, aquí está la Asociación de Desarrollo del Barrio Carmen, hay un salón grande, yo me comprometo inclusive a solicitarlo, yo soy miembro, no de la directiva, sino que es parte de ella., como afiliado, darles espacio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024**  
**ACTA No. 39-09-2024**

Si se reúne un grupo grande de 10 o 20 personas, se les puede dar una charla informativa, entiendo que hay otras instituciones también, pero aparte del IMAS, me comprometía a ver qué le vamos a ayudar.

Entonces, no sé, si usted le dice a doña Denia.

**Yorleni León:** Hoy mismo llamo a doña Denia, terminamos y llamo a doña Denia, para para hacer la coordinación.

Don Felipe.

**Jorge Loría:** Muchas gracias.

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Yorleni, eso iba a decir, Don Jorge, vieras que interesante, porque yo pensaría que tal vez no hay nicho de mercado en lo tradicional, pero de repente el Área Regional está haciendo cosas maravillosas con economía sur, bioflocs, incluso nosotros tuvimos un encuentro con las Áreas regionales, nosotros promovimos que las Áreas Regionales que tengan que ver con costas o emprendimientos azules, se reunieran entre ellas, invitamos a la gente del INCOPECA, Universidades y consultorías, y más bien la demanda va en crecimiento, no de la manera tradicional, pero granjas de ciertas especies de peces, incluso el INCOPECA está urgido de tener productores porque Europa está comprando mucho cuero de pescado, que pareciera también que está en tendencia, pero no tienen productores para poder hacerlo.

Entonces el tema tal vez de la economía es de enfoque, no necesariamente de oferta y demanda. Y Doña Denia, está como muy al tanto de eso, entonces yo pensaría que más bien se pueden hacer muchas cosas si lográramos conectar a esta gente con el Área Regional, y por supuesto que la Dirección apoyar este proceso y empujar lo que tengamos que empujar.

**Jorge Loría:** Sí, don Felipe. Me permite, doña Yorleni.

**Yorleni León:** Claro, adelante, por favor.

**Jorge Loría:** Sí, don Felipe, no sé si recuerdas, estaba doña Yorleni, una feria que se hizo en la esplanada donde está el rótulo de Puntarenas.

**Yorleni León:** El año pasado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2024  
ACTA No. 39-09-2024**

**Jorge Loría:** Si, el año pasado, había un grupo de muchachas que estaban trabajando en el cuero de pescado recuerda, que lo estaban trabajando, entonces, esto es una asociación de pescadores de aquí, estos son pescadores individuales que andan ahí, ellos se quieren unir para ver qué otra acción hay.

Entonces está bien, si usted dice que se comunice conmigo, doña Yorleni, pues yo hablo con ellos, para que se reúnan.

**Yorleni León:** Inmediatamente, le hablo a doña Denia.

**Jorge Loría:** Le agradezco montones, más bien.

**Yorleni León:** Con mucho gusto.

**Jorge Loría:** Muy amable. Gracias don Felipe

No teniendo más temas que tratar, al ser las diecisiete horas y cincuenta y seis minutos, doy por finalizada la sesión.



**YORLENI LEÓN MARCHENA  
PRESIDENTA**



**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA  
SECRETARIA**